



Procedimiento Especial Sancionador

Expediente: TEEA-PES -030/2021.

Denunciante: C. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, candidato a la Presidencia Municipal de Aguascalientes.

Denunciado: C. José Luis Morales Peña y Lucero Álvarez Orrantia; TELEVERA RED, S.A.P.I. de C.V. (STARTV); Radio Libertad S.A. DE C.V.

Aguascalientes, Aguascalientes, quince de mayo del dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio¹, da cuenta a la Magistrada Instructora con el cumplimiento que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral², **se acuerda:**

1. **Recepción de constancias.** Se tiene al M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE³, remitiendo en vía de alcance a este Tribunal, lo siguiente:

- a) Oficio con clave IEE/SE/2178/2021, de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno mediante el cual se remite en alcance las actuaciones de exhorto girado a CDMX dentro del expediente IEE/PES/025/2021.
- b) Oficio con la clave SECG-IECM/1837/2021, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite las constancias motivo de las diligencias.
- c) Acuse de recibido de oficio IEE/SE/1953/2021, de fecha de cuatro de mayo de dos mil veintiuno.
- d) Acuerdo de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno signado por el Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo encargado de despacho de la secretaria ejecutiva del Instituto Electoral de la ciudad de México.
- e) Citatorio de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno.
- f) Cedula de notificación personal, realizada a la C. Amalia María Alfaro Calvillo de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su de la Secretario de Estudio, quien da fe. -----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

¹ Encargado de despacho, en lo sucesivo secretario de estudio.

² Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

³ Instituto Estatal Electoral.



CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ